

CONVOCA

A todos los órganos impartidores de justicia a participar en los “**Reconocimientos AMIJ 2014**” en cualquiera de sus tres categorías:

1. “**Acceso a la Justicia y Derechos Humanos**”,
2. “**Resoluciones que incorporan Perspectiva de Género**” y
3. **Proyectos de “Excelencia e Innovación Judicial”**”.

I. Bases de participación para Resoluciones en las categorías Derechos Humanos y Perspectiva de Género

Características de las Resoluciones:

- I. Las resoluciones deberán haber sido dictadas por un órgano impartidor de justicia mexicano.
- II. La antigüedad máxima de la resolución deberá ser de los últimos tres años (enero 2011 a la fecha).
- III. Ser una resolución definitiva; es decir, aquella que ha causado ejecutoria.
- IV. Todos los datos personales de las partes que intervinieron en el litigio deberán ser omitidos; la resolución deberá tener el carácter de información pública de acuerdo con la normatividad referente a la transparencia y acceso a la información.
- V. Cada órgano impartidor de justicia podrá presentar un máximo de tres resoluciones definitivas por categoría.
- VI. El reconocimiento que se confiera, en su caso, le será otorgado al órgano impartidor de justicia al que pertenezca la resolución y no al o los impartidores de justicia de manera personal, que hubiera(n) dictado la resolución.

Las resoluciones definitivas deberán ser enviadas en formato PDF o Word y hacerse acompañar de un documento justificatorio que no deberá exceder de dos cuartillas, en letra Arial de 12 puntos, interlineado sencillo, que deberá incluir los requerimientos que a continuación se enlistan:

Datos generales de la resolución (máximo una cuartilla):

1. Órgano que emite la resolución y nombre/s de quienes dictaron la resolución
2. Número de resolución
3. Fecha de la resolución
4. Instancia procesal en la que se emite la resolución
5. Tipo de procedimiento
6. Derecho/s materia de análisis
7. Ordenamiento jurídico objeto de análisis
8. Instrumento y/o criterio internacional invocado (cuando corresponda)
9. Medidas de reparación adoptadas (cuando corresponda)
10. Votación por la que fue aprobada (cuando corresponda)
11. Votos concurrentes o disidentes (cuando corresponda)

Particularidades de la resolución (máximo una cuartilla):

12. Extracto de los hechos.
13. Justificación que exponga los motivos argumentativos por los que se considera que la resolución protege y salvaguarda derechos humanos, o bien, fue emitida con perspectiva de género.
14. Deberá indicarse las fojas en donde se encuentra el argumento principal por el cual se propone la sentencia definitiva o proyecto innovador.

En caso de no cumplir con la totalidad de los anteriores requisitos, se tendrá como no presentada.

II. Bases de participación para Proyectos en la categoría de Excelencia e Innovación Judicial

1. Se podrán presentar hasta tres casos por Órgano Impartidor de Justicia.
2. Los casos deberán estar relacionados al menos en un punto, con los temas siguientes:
 - a) Mejora en la entrega de servicios públicos mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - b) Incrementar la interoperabilidad y el intercambio de información entre las instituciones jurisdiccionales.
 - c) Sistema de carrera judicial y el desarrollo de competencias.
 - d) Acceso a la justicia.

- e) Juicio en línea.
 - f) Expediente electrónico.
 - g) Firma electrónica.
 - h) Sistematización y automatización de procesos.
 - i) Desempeño judicial.
 - j) Formación de personal especializado en áreas jurisdiccionales y administrativas.
3. Dichos casos deberán estar concluidos, implementados y en operación.
 4. Contener información cualitativa y cuantitativa en el que se indique el impacto directo a favor del justiciable.
 5. Se deberán vincular a la modernización y el fortalecimiento de la impartición de la justicia.

Los proyectos de excelencia e innovación judicial participantes se presentarán en dos formatos:

- a) Archivo de texto (Word), con un máximo de diez cuartillas (incluidos diagramas, gráficos o imágenes), dentro del contenido deberá contar el nombre del caso, la justificación, es decir el objetivo o necesidad que atiende, así como la metodología, la situación actual que guarda y las conclusiones.
- b) Archivo de power point que deberá describir el caso de manera gráfica. Dicho archivo, servirá para la réplica ante el jurado calificador, en caso de que se considere necesario.

III. Forma y plazo de presentación de las tres categorías

1. Las resoluciones y proyectos de innovación y excelencia judicial que se sometan a cualquiera de las categorías de esta convocatoria, deberán presentarse por los medios y vías que a continuación se detallan, a más tardar el **15 de agosto de 2014**.
2. Las resoluciones definitivas y proyectos de innovación y excelencia deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico correo@amij.org.mx
3. No se aceptarán documentos impresos en ninguna categoría.
4. Las resoluciones y proyectos de excelencia e innovación judicial que resulten galardonados, serán entregados durante la Novena Asamblea General Ordinaria de la Asociación, a realizarse durante el mes de octubre de 2014.
5. Los resultados se darán previamente a conocer a través de la página www.amij.org.mx.

IV. Jurado

Las sentencias y proyectos serán evaluadas por un jurado, por categoría, aprobados por el Comité Directivo de la AMIJ.

Los fallos de los jurados serán inapelables.

V. Reconocimiento

Se premiará el número de resoluciones y proyectos de excelencia e innovación judicial que defina cada jurado calificador, las cuales recibirán:

- a) Difusión de la resolución o del proyecto premiado en el sitio web de la Asociación, Asamblea General Ordinaria, Boletín y Revista Electrónica.
- b) Diploma y/o estatuilla conmemorativa del Reconocimiento AMIJ recibido.
- c) Se contempla la posibilidad de otorgar "Menciones Especiales" a aquellas resoluciones o proyectos de excelencia e innovación judicial que sin bien no alcancen los méritos para obtener un reconocimiento, por su calidad argumentativa o utilidad del proyecto sean dignos de distinguirse.

VI. Información General

Cualquier incumplimiento con los requisitos antes citados ocasionará la descalificación de la resolución definitiva o proyecto de excelencia e innovación judicial, según sea el caso.

Todos los asuntos relacionados con la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Asociación.

Para mayor información sobre esta convocatoria, comunicarse a los teléfonos (55)-56-05-97-67 y (55)-56-01-37-15.